

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****3898***Judici de faltes nº 658/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a JOSCHA FLOYD METAG la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva dice: "Debo condenar y condeno a Joscha Metag como autor penalmente responsable de una falta de Daños, prevista y penada en el art. 625 del C. Penal, a la pena de 20 días de multa, a razón de 6 euros/día, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas con la obligación de permanecer en su domicilio. Y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Marcos Martínez Páramo en la cantidad de 35,67 euros..."

En PALMA DE MALLORCA a 25 de Febrero de 2015.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

